

MARIA INES MORALES GUARDA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Independencia N°548 - FonoFax 249717
notariamoralesval@surnet.cl
VALDIVIA



5089

1 la vista, retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos,
2 abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar
3 depósitos y retiros o giros en las mismas; girar, aceptar, reaceptar,
4 suscribir, endosar en dominio, garantía o en comisión de cobranza,
5 cobrar, hacer protestar, descontar y cancelar letras de cambio,
6 pagarés, cheques y cualquier clase de instrumentos negociables o
7 efectos de comercio; contratar toda clase de operaciones de crédito,
8 especialmente con bancos e instituciones financieras, Banco del
9 Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras
10 instituciones financieras de crédito nacionales o extranjeras, bajo
11 cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la Ley número
12 dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma de apertura de
13 líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o
14 avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o
15 avances en cuenta corriente, estos créditos pueden otorgarse con o
16 sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no;
17 abrir en bancos, por cuenta propia o ajena, créditos simples y
18 documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles,
19 confirmados e inconformados; autorizar cargos en cuenta corriente,
20 realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta
21 corriente, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro
22 fin, operar en forma amplia en el mercado de capitales y de
23 inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier tipo;
24 cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la
25 sociedad y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; entregar y
26 retirar bienes y documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza
27 o garantía; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo que en
28 ellas se encuentre y poner término a su arrendamiento; realizar toda
29 clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e
30 importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o



DE CORONADO
servador
rchivero
suplente
VALDIVIA

MARIA INES MORALES GUARDA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Independencia N°548 - FonoFax 249717
notariamoralesval@surnet.cl
VALDIVIA



5090

1 con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra;
2 suscribir bonos, letras de crédito y acciones; celebrar, modificar y
3 poner término a toda clase de contratos de trabajo y de prestación
4 de servicios, sean ellos profesionales o no; celebrar y modificar
5 contratos colectivos; firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos,
6 convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas
7 penales y multas; celebrar toda clase de contrato de transporte y
8 fletamento, sea como fletante, fletador o beneficiario; ingresar a
9 sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo,
10 cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en
11 participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas,
12 liquidarlas, dividir las y fusionarlas y transformarlas de un tipo a otro;
13 formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar
14 administradores pro indiviso; representar a la sociedad con voz y
15 voto en las sociedades en que forme parte; ceder a cualquier título
16 toda clase de créditos, sean nominativos a la orden o al portador, y
17 aceptar cesiones; dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar,
18 cancelar hipotecas, incluso con cláusula de garantía general; dar y
19 recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,
20 acciones y demás cosas corporales o incorpóreas, sea en prenda
21 civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y
22 cancelarlas; las hipotecas o prendas pueden caucionar obligaciones
23 propias o de terceros a la sociedad, aún de sus propios socios;
24 constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y
25 aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés
26 y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar
27 obligaciones propias o ajenas; aceptar, posponer y cancelar toda
28 clase de garantías; conceder quitas o esperas; nombrar agentes,
29 representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios;
30 celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y

VALDIVIA
ALEXIS ANDRADE
Conservador y Archivero
Suplente
VALDIVIA
DE CORONADO

MARIA INES MORALES GUARDA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Independencia N°548 - FonoFax 249717
notariamoralesval@surnet.cl
VALDIVIA



5091

1 avío sobre las minas y minerales; representar en juicio a la sociedad
2 ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las
3 facultades de ambos incisos del artículo siete del Código de
4 Procedimiento Civil, esto es, desistirse en primera instancia de la
5 demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar
6 a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
7 los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales y
8 extrajudiciales, percibir otorgar quitas o esperas y absolver
9 posiciones; la facultad de transigir comprende también la transacción
10 extrajudicial; otorgar mandatos, generales o especiales, pudiendo
11 otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y
12 revocarlos, modificarlos y delegar en todo o parte sus atribuciones de
13 administración o los poderes o representaciones que la sociedad
14 detente de terceros en cualquier persona natural o jurídica, aún todos
15 o cualquiera de los propios administradores. También podrá
16 autocontratar con la sociedad, entendiéndose por tal, la facultad de
17 celebrar contratos de cualquier naturaleza entre él, como persona
18 natural y como administrador de la sociedad, especialmente los de
19 compraventa, arrendamiento y leasing, pudiendo comprar o arrendar
20 para sí, los bienes corporales e incorporales que la sociedad quisiera
21 vender o arrendar de lo suyo a la sociedad, lo que este quisiera
22 comprar o arrendar. **QUINTO:** El capital social es la suma de un
23 millón de pesos que los socios aportan en dinero efectivo y al
24 contado, enterándose en este acto el total de dichos aportes en la
25 caja social, de la siguiente manera: cada socio aporta la suma de
26 quinientos mil pesos.- **SEXTO:** Las utilidades y eventuales pérdidas
27 se distribuirán y soportarán, respectivamente entre los socios a
28 prorrata de sus respectivos aportes.- **SÉPTIMO:** Los socios podrán
29 retirar, a cuenta de las utilidades, las cantidades de dinero que
30 acordaren, dejando constancia escrita en dos ejemplares, que

MARIA INES MORALES GUARDA
ABOGADO
NOTARIO PUBLICO
Independencia N°548 - FonoFax 249717
notariamoralesval@surnet.cl
VALDIVIA



5092

1 de copia autorizada de la presente escritura para requerir las
2 anotaciones, inscripciones, subscripciones y publicaciones que sean
3 de rigor para la legalización de este contrato.- La presente escritura
4 pública se extiende de acuerdo a minuta redactada por el Abogado
5 don Alejandro Paredes Zieballé, domiciliado en calle Independencia
6 número seiscientos cuarenta y cuatro, segundo piso, oficina dos,
7 Valdivia, y queda anotada bajo el número de Repertorio indicado al
8 comienzo, en el Registro de Instrumentos Públicos y Documentos
9 Protocolizados correspondiente al tercer bimestre del presente año.-
10 Previa lectura, ratifican y firman conjuntamente con la Ministro de Fe
11 que autoriza.- Se da copias.- DOY FE.-

12 REPERTORIO N° 7472008.-

13

14

15

16

17

BÁRBARA KARINA SANTANDER MERA

18

14.081.741-4

19

20

21

CRISTIAN ANDRÉS SAAVEDRA CÁRDENAS

22

12.055.256-2

23

24

25

26

27

MARIA INES MORALES GUARDA

28

NOTARIO PUBLICO

29

VALDIVIA

CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO DE SU
ORIGINAL. VALDIVIA 28 FEB. 2024

DIRECCION DE REGISTROS
252668
Bol. N°

